

# EDUCACIÓN PARA LA RESPONSABILIDAD PÚBLICA DEL CIUDADANO

---

Andrés Ollero Tassara

*Diputado. Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Granada*

¿Están los políticos, por activa o por pasiva, sometidos a una ética peculiar? Este sería quizá el modo más directo de abordar el problema propuesto. ¿Tienen los políticos las mismas, más o menos responsabilidades que el resto de los ciudadanos? El intento de encontrar respuesta ha dotado de especial actualidad al concepto, para algunos novedoso, de *responsabilidad política*.

Resulta comprensible que así sea, porque –para empezar– tendemos insensiblemente a confundir política y mecanismos estatales. Se entiende por «entrar en política» tener acceso a ellos; como «hacer política» sería poder utilizarlos en algún modo, adentrándose o progresando así en la esfera del Estado. Parece necesario replantear el sentido mismo de la actividad «política», hasta entender por tal aquélla que lleva a asumir responsabilidades ante el público, como consecuencia de la gestión de problemas de interés general.

El político ha de ser un ciudadano «de fiar», lo cual le exige obviamente mucho más que no comportarse como un criminal. De ahí que, si intentara hacer coincidir la frontera de sus responsabilidades con las del Código Penal, estaría falsificando del modo más tajante el sentido de su tarea. De ahí que el político deba, en cuanto surja cualquier circunstancia que pueda empañar su fiabilidad para el ciudadano, asumir su responsabilidad, o sea: adelantarse a responder detalladamente hasta disipar la más mínima duda sobre su propia conducta, restableciendo la pública confianza.

El político que, a la primera de cambio, se atrinchera en el burlesco de la presunción de inocencia encarna la más neta negación de la responsabilidad política. A los titulares de los poderes públicos no se les permite presumir de inocentes, sino que han de asumir de continuo las consecuencias de una presunción de responsabilidad.

La responsabilidad política va, por supuesto, *más allá* de las responsabilidades penales, por ser más exigente que éstas; más de una vez se olvida que, en toda situación no patológica, debe asumirse también *mucho antes* de que se plantee siquiera la posibilidad de depurar aquéllas. Queda así al descubierto el sinsentido que supondría aplazar la exigencia de responsabilidad política hasta que se diriman responsabilidades penales, que no harían sino certificar que aquélla, pasada de fecha, ha entrado ya en pleno proceso de putrefacción.

Cuando el político sienta la urgencia de acogerse a la *presunción de inocencia* debe considerar si no ha llegado el momento de dejar de serlo. No hay duda de que, como cualquier ciudadano, a ella tiene derecho; como tampoco la hay de que, para ejercerla, nada mejor que convertirse en mero ciudadano. Quedaría así eximido de la costosa fatiga de asumir el proceso de *convalidación de la confianza* de sus representados, claramente amenazada.

Los cánones rectores de la responsabilidad política serán, por otra parte, variables de una a otra sociedad. En cualquier caso, el político debe someterse al peculiar código de valores socialmente vigentes, sea cual sea el grado de su plasmación jurídica. No basta con que lo que haga sea honesto, tiene además que parecerlo; no basta que a él en conciencia le parezca admisible, es preciso que también la conciencia social lo admita.

En las democracias consolidadas el juego de la responsabilidad política es expeditivo y se traduce en un nada despreciable número de dimisiones al año. Éstas, lejos de indicar un especial índice de contaminación, sirven de prueba del buen funcionamiento del sistema. Sería absurdo soñar con un sistema político en el que no anide la corrupción; de lo que hay que huir es de uno que se permita no evacuarla.

La práctica de la responsabilidad política ha de dar paso a lo que se ha calificado como «cultura de la dimisión», para alejarnos de situaciones más propias del circo romano que de un sistema democrático.

Puestos a diseñar una tipología propia, señalaría tres supuestos: cuando su conducta haya traicionado la confianza de los ciudadanos, cuando haya ocurrido lo propio con la de un subordinado cuya actividad estuviera obligado a controlar, o cuando se dé idéntica circunstancia a cargo de persona por él elegida para compartir responsabilidades propias.

La responsabilidad «in eligendo» recuerda algo tan elemental como ignorado en nuestro ambiente político. Se tiende a identificar «tener poder» con disponer de la oportunidad de colocar –dedo mediante– a unos y otros en tales o cuales puestos. Cada una de estas operaciones implica un endoso de la confianza que el ciudadano había depositado en el designante, que ha de sentirse en consecuencia comprometido por la conducta de aquél a quien eligió. Si éste no se muestra merecedor de su confianza, lejos de servirle de excusa, deja en evidencia que él –a su vez– no estuvo a la hora de nombrarlo a la altura de la confianza en él depositada a tal fin.

¿Qué alcance político debe cobrar la exigencia de responsabilidades? Todos los objetivamente concernidos deben responder, en vez de dar paso a ese lamentable ritual en que el máximo responsable, autosituado por encima del bien y del mal, va haciendo girar su pulgar hasta que el griterío de la pública opinión amaine por fatiga o ronquera. Obviamente la responsabilidad llegará a afectar a todos los obligados, por razón de su cargo, a conocer las circunstancias que las han generado. Que, de hecho, las conociera realmente o no resulta irrelevante, ya que precisamente ese desconocimiento serviría de principal indicio de responsabilidad.

Los recientes episodios vividos en nuestro país son la fatal consecuencia de la falta de una cultura de la responsabilidad política. El político, convencido de que puede despreocuparse de si su actividad afecta a la confianza que en él depositaron los ciudadanos, se empeña en presumir de inocente y cargar con la prueba a quien dude de él; acaba fácilmente actuando de modo ilegítimo si piensa que su conducta no llegará a ser penalmente controlable. El problema radica en que quien así actúa debió ser expulsado de la vida política, por no merecer la confianza de los ciudadanos, mucho antes de verse obligado a pisar un Juzgado.

Los medios de comunicación han contribuido a forjar entre nosotros el concepto de responsabilidad política, asumiendo sin duda una excesiva sobrecarga. Es necesario que otras instituciones políticas se

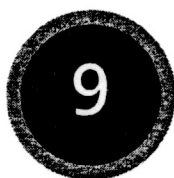
muestren a la altura de las circunstancias, concientes del sentido exacto de su misión dentro del delicado equilibrio de poderes de un sistema democrático. Sus integrantes habrán, para ello, de superar la tendencia a la fungibilidad política propia del Estado de Partidos. Quien puede hoy ser juez apolítico, mañana cabeza de lista en una circunscripción electoral, pasado mañana Presidente del Tribunal Supremo y al otro Consejero de Estado o Magistrado constitucional, es fácil que –tras tan vertiginoso travestismo– acabe a poco que se descuide representando siempre el mismo papel: el de fiel servidor de los intereses de su señor.

El papel de los protagonistas de las actividades educativas será decisivo para la configuración de esta nueva mentalidad, decisiva para una sana consolidación de nuestro sistema democrático.

# CUADERNOS **Veintiuno**

*Dirigida por Francisco Sanabria Martín*

SERIE AZUL



## ÉTICA, CIUDADANÍA Y POLÍTICA

Varios Autores

1ª Edición.

Depósito Legal: AV-226-1996

Redacción y producción: JOSÉ M. DE TORRES

Diseño Portada: JA'af.

Composición e Impresión: MIJÁN, Artes Gráficas. Ávila.

Impreso en papel reciclado  de 90 grs.